**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL QUE SE INDICA EN EL NUMERAL (I) DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO A QUIEN EN LO SUCesivo se denominará “LA INSTITUCIÓN”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O LA PERSONA MORAL QUE SE INDICA EN EL NUMERAL (II) DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE de conformidad FORMaLIZAN EL PRESENTE AL TENOR DE lAs DECLARACIONES Y cláusulas SIGUIENTES:**

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar de celebración: | Fecha: Click or tap to enter a date. |
| **DECLARACIONES** |
| 1. **INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**
 |
| Nombre / Denominación / Razón social:Choose an item. |
| Domicilio (calle, número, colonia, municipio, estado, país, código postal en su caso).Choose an item. | R.F.C. Choose an item. |
| Apoderado Legal (Nombre y apellidos sin abreviaturas)Click or tap here to enter text. | (Notificaciones)e-mail Click or tap here to enter text.Teléfono Click or tap here to enter text. |
| Facultades del Apoderado: Se certifica bajo protesta a decir verdad que tiene poder vigente con facultades para actos de administración. |
| Coordinador / Responsable del Proyecto:(Nombre y apellidos sin abreviaturas)Click or tap here to enter text. | e-mail Click or tap here to enter text.Teléfono Click or tap here to enter text. |
| 1. **INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y/O PROVEEDOR**
 |
| Nombre / Denominación / Razón social:Click or tap here to enter text. |
| Domicilio (calle, número, colonia, municipio, estado, país, código postal en su caso).Click or tap here to enter text. | R.F.C. Click or tap here to enter text.  |
| Representante Legal (Nombre completo)Click or tap here to enter text. | (Notificaciones)e-mail Click or tap here to enter text.Teléfono Click or tap here to enter text. |
| Facultades del Apoderado: Se certifica bajo protesta a decir verdad que tiene poder vigente con facultades para actos de administración. |
| Coordinador / Responsable del Proyecto: Nombre, apellidos sin abreviaturas y puesto)Click or tap here to enter text. | e-mail Click or tap here to enter text.Teléfono Click or tap here to enter text. |
| Manifiesta que su(s) actividad (es) fundamental(es) son entre otras son: ( xxxxxxxxxxx ) *(Describir las actividades que sean especializadas y desde luego no deben corresponder o ser similares o parecidas a las actividades económicas preponderantes o a las contenidas en el objeto social de LA INSTITUCIÓN).* |
| Cuenta con el registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como prestadora de servicios especializados, por cada una de las actividades objeto del presente contrato.REPSE: # de registro: # de folio(s) por cada una de las actividades objeto del presente contrato:Fecha: [día – mes – año]Actividad(es) registrada(s):# de trabajadores que participen en el servicio (00) aproximado |
| a) Que ha cumplido y cumple cabalmente con sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales.b) Que es independientes y cuenta con los elementos o factores distintivos de las actividades especializadas que desempeña, sustentados, entre otros, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, personal, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria y experiencia necesarios para la prestación de los servicios ESPECIALIZADOS.c) Que los servicios especializados que presta, no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de LA INSTITUCIÓN.d) Que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto del presente contrato. |
| **CLÁUSULAS** |
| **PRIMERA. OBJETO: TIPO DE SERVICIOS** |
| Los servicios contratados consistirán en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante los Servicios).Bajo los términos y condiciones del presente contrato, LA INSTITUCIÓN contrata los servicios de EL PROVEEDOR, quien se obliga a proporcionar el servicio señalado en el presente contrato y sus anexos, servicio que deberá ser prestado de acuerdo a los alcances y características detalladas en la misma, que firmada por las partes forma parte integrante del mismo. |
| Las Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, cotización o propuesta de servicio (en lo sucesivo ODS) en las cuales consten las condiciones y los términos en las que se proponen prestar los servicios, formarán parte integrante de este contrato como Anexo. Las ODS y las comunicaciones que de ella deriven podrán ser válidamente enviadas por correo electrónico de una parte a la otra, a las cuentas de correo establecidas en el presente contrato. Las ODS deberán ser confirmadas como aceptadas en todos sus términos por LA INSTITUCIÓNvía correo electrónico, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. No se reconocerá ningún gasto incurrido por EL PROVEEDORsi no existe una ODC previamente autorizada por LA INSTITUCIÓN. |
| **DETALLE DE LOS SERVICIOS:** |
| **SEÑALAR ENTREGABLES:** |
| Anexos (documentos que forman parte integrante de este instrumento) [ ]  No aplica |
| [ ]  Descripción de los Servicios incluidos (incluyendo Características y especificaciones)  | [ ]  Cotización y/o Propuesta Comercial  |
| [ ]  Política de viáticos  | [ ]  Otro(s): Click or tap here to enter text. |
| **SEGUNDA. VIGENCIA / PLAZOS** |
| Fecha de Inicio (día, mes, año) | Click or tap to enter a date. | Fecha de terminación (día, mes, año) | Click or tap to enter a date. |
| **TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN** |
| Monto total en Moneda Nacional Más IVA: (número y letra).Click or tap here to enter text. | Forma de Pago:[ ]  Cheque [ ]  Transferencia  |
| Pagos:  | [ ]  Anticipo, pago intermedio y pago final [ ]  Semanal [ ]  Mensual [ ]  Una exhibición [ ]  Anualidades [ ]  Entregables |
| Especificar (montos, días de pago) Click or tap here to enter text. | **DATOS BANCARIOS**Institución Bancaria: Click or tap here to enter text.Titular: Click or tap here to enter text.Número de cuenta: Click or tap here to enter text.Clabe interbancaria: Click or tap here to enter text.Sucursal: Click or tap here to enter text. |
| EL PROVEEDOR se compromete a entregar los avances y entregables al Coordinador de “LA INSTITUCIÓN” para su aprobación. Una vez aceptada EL PROVEEDOR procederá conforme el proceso de pago. El último pago será retenido por LA INSTITUCIÓN hasta la entrega y recepción en la totalidad de los servicios y entregables señalados en el presente y sean aprobadas y recibidas de conformidad por LA INSTITUCIÓN. |
| **CUARTA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS** |
| Campus en que se realizaran los servicios (Domicilio del campus)Click or tap here to enter text.  |
| **QUINTA. FIANZA Y/O SEGUROS** |
| A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a favor de **LA INSTITUCIÓN** las fianzas y/o seguros siguientes (Señalar las fianzas aplicables/requeridas):  |
| [ ]  Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo  | [ ]  Fianza de vicios ocultos  |
| [ ]  Fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales  | [ ]  Fianza para garantizar los Pasivos Contingentes  |
| [ ]  Seguro de responsabilidad civil  | [ ]  Fondo de Garantía  |
| [ ]  Otro: Click or tap here to enter text. | [ ]  No aplica  |
| Las fianzas y/o seguros requeridos se deberán entregar a **LA INSTITUCIÓN** conforme lo señalado en la clausula décima octava.  |
| **SEXTA. PENA CONVENCIONAL** |
| EL PROVEEDOR se obliga, en caso de que incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, al pago de una cantidad a favor de LA INSTITUCIÓN por concepto de pena convencional. En caso de que el incumplimiento por parte de El Proveedor dé lugar a la rescisión del contrato, la pena convencional consistirá en la entrega de la cantidad equivalente al 100% de la contraprestación estipulada en el presente contrato.Si el incumplimiento por parte de El Proveedor no da lugar a la rescisión del contrato, pero implica un retraso en la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, será aplicable una pena consistente en el pago de la cantidad de $ 1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso. Asimismo, en cualquiera de los casos, El Prestador se obliga a cubrir a “LA INSTITUCIÓN” el pago de los daños y perjuicios al que legalmente tenga derecho. |

**SÉPTIMA.– FORMA DE PAGO**. **“LA INSTITUCIÓN”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por los Servicios prestados durante el mes inmediato anterior la cantidad señalada en el presente Contrato. La Contraprestación cubre la totalidad de los Servicios, e incluye de manera enunciativa más no limitativa todos los gastos de cualquier naturaleza, materiales, desarrollo de los Servicios, incluidos sueldos, prestaciones, impuestos y cuotas de seguridad social de los trabajadores de El Prestador, así como todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se encuentren relacionados con la prestación de los mismos. **“EL PROVEEDOR”** no podrá repercutir a **“LA INSTITUCIÓN”** los costos o gastos adicionales que no estén autorizados en forma previa y por escrito por este último.

**“EL PROVEEDOR”** sabe que **“LA INSTITUCIÓN”**, cuenta con un portal de internet para pagos, por lo que en este acto se obliga a darse de alta en dicho portal y seguir los procesos indicados en el mismo, para subir y/o cargar el CFDI correspondiente a efecto de que se pueda proceder al pago correspondiente. **“EL PROVEEDOR”** acepta que será su responsabilidad la falta de pago oportuno cuando no cumpla con el proceso de registro en el portal de internet, en consecuencia, dejará en paz y a salvo a **“LA INSTITUCIÓN”** por no realizar el pago en el tiempo establecido en el Contrato y sus anexos.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta que cuenta con recursos adecuados para realizar el objeto del presente Servicio; que podrá presentarse o ausentarse cuando así lo desee, debido a que no está obligado a cumplir con un horario y lugar establecido de trabajo para desarrollar el Servicio; que el contrato no confiere exclusividad para ninguna de las partes, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** tiene plena libertad para contratar con otros Proveedores y que podrá realizar su actividad en forma independiente.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce que la contraprestación recibida no es la única fuente de ingresos ni de mayor preponderancia en virtud de los servicios prestados.

**LA INSTITUCION** podrá retener, sin responsabilidad, parcial o completamente la Contraprestación en caso de que existan una o más de cualquiera de las siguientes causas:

1. No se corrige el servicio defectuoso o mal ejecutado después de 7 (siete) días naturales de su notificación;
2. Por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** en la entrega de la información que requiera LA INSTITUCIÓN.
3. Por el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a sus obligaciones con Autoridades, señalando de manera enunciativa mas no limitativa de seguridad social, del trabajo, Ambientales, Municipales, Estatales o Federales derivadas de la ejecución de los servicios del presente Contrato.
4. Incumplimiento a cualquier actividad relacionada a los servicios.

Una vez resuelto el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **LA INSTITUCION** liberará los pagos que procedan. El monto retenido no generará algún tipo de interés.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **LA INSTITUCION** para que este último retenga a partir de la fecha de notificación, los pagos por conceptos derivados del Contrato, cuando **LA INSTITUCION** sea demandada laboralmente por alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** dicha retención será por la cantidad correspondiente a la contingencia total de la demanda. Una vez resuelto el juicio, siempre que no haya condena para **LA INSTITUCION**, se realizarán los pagos que procedan. El monto retenido no generará algún tipo de interés ni constituirá de ninguna forma incumplimiento para **LA INSTITUCIÓN.**

 **“LA INSTITUCIÓN”** entregará su ODC directamente a **“EL PROVEEDOR”**, mediante correo electrónico. Las condiciones generales y comerciales pactadas en este Contrato regirán la ODC.

Una vez recibida la ODC por parte de **“EL PROVEEDOR”**, éste último confirmará a **“LA INSTITUCIÓN”**, por correo electrónico o por escrito en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, la aceptación de la misma en todas sus condiciones. Las partes acuerdan que se tendrá como aceptada la ODC, cuando una vez concluido el plazo antes mencionado, **“EL PROVEEDOR”** no hubiere aceptado la misma. No se reconocerá ningún gasto incurrido por **“EL PROVEEDOR”** si no existe una ODC de por medio debidamente autorizada previamente por **“LA INSTITUCIÓN”.**

Para efecto de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA INSTITUCIÓN”,** una factura fiscalmente requisitada por la Contraprestación correspondiente al mes inmediato anterior, la cual será cubierta por **“LA INSTITUCIÓN”,** mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto le indique El Prestador. Bajo ninguna circunstancia **“LA INSTITUCION”** hará pago alguno si las facturas no cumplen con todos los requisitos que disponen las leyes fiscales mexicanas aplicables en vigor y aquellos que **“LA INSTITUCIÓN”** establezca. Las fechas para entrega de factura y fecha de pago serán estipulados en la Orden de Servicio correspondiente a los servicios solicitados.

##### OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que mutuamente se proporcionen o de aquélla a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos del Título Tercero de la Ley de Propiedad Industrial. En caso de la violación a esta estipulación, la parte que haya revelado la información de manera indebida, deberá de cubrir los daños y perjuicios causados a la otra parte.

**NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD**. La presente relación jurídica no se podrá interpretar como una transferencia de datos, en el caso de requerir información personal, cada una de las partes está obligada al tratamiento de dicha información en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Ambas partes se obligan a adoptar e implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas suficientes y necesarias para el efecto de cumplir con la obligación de protección de datos de personales, de conformidad con la legislación aplicable.

Adicionalmente, cada parte cuenta con su Aviso de privacidad, siendo el de **“LA INSTITUCIÓN”** visible en su portal de Internet.

Una vez cumplidos los fines del presente contrato o a solicitud por escrito de **“LA INSTITUCION”,** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suprimir los datos personales que en su caso sean objeto de tratamiento derivado de la celebración de este contrato y de la prestación de los Servicios, o bien a devolver a **“LA INSTITUCION”** toda la información que contenga datos personales y que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos y magnéticos o mediante cualquier otro medio existente.

Las obligaciones establecidas para **“EL PROVEEDOR”** en términos de la presente cláusula igualmente son de obligado cumplimiento para su personal y dependientes, por lo que **“EL PROVEEDOR”** responderá frente a **“LA INSTITUCION”** de cualquier incumplimiento por parte de dicho personal y dependientes.

Las Partes reconocen que, para efectos de cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia fiscal, laboral y de seguridad social EL PROVEEDOR transferirá a LAS INSTITUCIONES Datos Personales de su personal que preste servicios al amparo del presente Contrato.

En relación con la referida Transferencia, el PROVEEDOR se obliga a: 1. Informar a los Titulares cuyos datos personales son objeto de la Transferencia, a través de su Aviso de Privacidad, sobre la Transferencia que realizará a LAS INSTITUCIONES; 2. Contar con una base de legitimación, en términos de la Ley y el Reglamento, para llevar a cabo a LAS INSTITUCIONES la Transferencia; 3. Poner a disposición de los Titulares el Aviso de Privacidad de LAS INSTITUCIONES. El PROVEEDOR deberá obtener, dentro del Aviso de Privacidad, la firma de cada uno de los Titulares de quienes transfiera a LAS INSTITUCIONES sus Datos Personales, debiendo mantener dichos Avisos debidamente firmados para ser entregados a LAS INSTITUCIONES cuando este último así se lo requiera.

En el supuesto de incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, incluidos sus empleados, de sus obligaciones según lo establecido en la presente Cláusula o de las derivadas de la Ley y el Reglamento para el Responsable, este se obliga a asumir la responsabilidad que pudiere irrogarse a LAS INSTITUCIONES como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra LAS INSTITUCIONES (incluidas las costas de resolución y los honorarios razonables de abogado), considerándose asimismo causa especifica de rescisión del presente Contrato. De igual forma, en caso de reclamo relacionado con el tratamiento de datos personales conforme al cumplimiento de este Contrato, el PROVEEDOR deberá defender y sacar en paz y a salvo a LAS INSTITUCIONES, así como en su caso a indemnizarla al 100% (cien por ciento) de cualquier monto que este último tenga que pagar por multas o indemnizaciones derivadas de procesos administrativos, civiles o transacciones que resuelvan el o los reclamos correspondientes.

Asimismo, LAS INSTITUCIONES se obligan a utilizar la información compartida bajo el amparo del presente Contrato para fines establecidos por la regulación aplicable a la contratación de servicios especializados.

**DÉCIMA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso de las obligaciones si dicho incumplimiento o retraso se origina de causas fortuitas o de fuerza mayor en las cuales no medie culpa de la parte afectada y que no pueda remediarse con un empeño razonable. En caso de presentarse incumplimientos o retrasos por estas causas, los servicios requeridos, así como los pagos que resultarán procedentes por los mismos, podrán reducirse o cancelarse, mediante una notificación escrita dada por cualquiera de las partes a la otra, sin responsabilidad alguna.

**DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la “Propiedad Intelectual” de la parte contraria. Para efectos de este contrato, “Propiedad Intelectual” incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio,  así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que, una vez concluida la vigencia del presente contrato, deberán ser devueltos a su propietario.

Queda estrictamente prohibido para cada una de las partes, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente contrato, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente contrato.

Asimismo, las partes acuerdan, que toda la propiedad intelectual, incluyendo todos los documentos, materiales, diseños, inversiones, programas, sistemas, códigos fuente, desarrollos, bases de datos, entregables, así como cualquier otro material tangible preparado y/o desarrollado por El Personal de **“EL PROVEEDOR”** al amparo del presente contrato (el “Desarrollo Intelectual”) al haber sido encomendados y/o solicitados por **“LA INSTITUCION”** serán de la exclusiva propiedad de **“LA INSTITUCION”** y serán utilizados solo para beneficio de **“LA INSTITUCION”** o en su caso las afiliadas o Subsidiarias de ésta última que lo hubieren solicitado. En este sentido **“EL PROVEEDOR”** celebrará cualesquier documento o contrato para formalizar la titularidad de **“LA INSTITUCION”** o en su caso las afiliadas o Subsidiarias de ésta última, en los derechos del Desarrollo Intelectual aquí descrito.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta y está de acuerdo en que, si por alguna circunstancia existiera alguna duda respecto de la propiedad o titularidad de los trabajos descritos en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a ceder o traspasar todos los derechos de autor, propietarios, secretos industriales o cualquier otro derecho o interés en los materiales y/o entregables a favor de **“LA INSTITUCION”** o en su caso las afiliadas o subsidiarias de ésta última que hubieren solicitado los Servicios.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **RESPONSABILIDAD PATRONAL:** No existe relación laboral alguna entre las partes y/o sus empleados, agentes, representantes o contratistas. Las Partes se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la contraparte de toda responsabilidad, demanda o reclamo laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza que al respecto pudiera surgir relacionada a sus empleados, directivos o prestadores de servicios y se obligan a reembolsar los costos y gastos incurridos con motivo de la defensa de cualquiera de estas acciones a la contraparte y responder de cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable de cubrir y estar al corriente con el pago de salario, las cuotas obrero–patronales ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, pago de impuestos estatales y federales derivados de la relación que este guarde con sus trabajadores, pago de cuotas ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), AFORE, retención y entero del impuesto sobre la renta derivado del trabajo personal subordinado, o cualquiera que sea el tipo de contrato celebrado con sus trabajadores y la entrega y pago de las prestaciones a las que tengan derechos sus trabajadores y así mismo proveerá la información que demuestre lo anterior a solicitud de **“LA INSTITUCION”.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce que no existe subordinación entre **“LA INSTITUCION”** y el personal de **“EL PROVEEDOR”** y que por lo tanto **“LA INSTITUCION”** no tendrá relación de trabajo con dicho personal, en consecuencia **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener a **“LA INSTITUCION”** libre de cualquier reclamación, demanda o acción de índole laboral o de previsión social que pudiera ser ejercido en su contra o en contra de sus accionistas, representantes, directores o empleados por los empleados, agentes o proveedores de **“EL PROVEEDOR”** y/o por cualquier autoridad hacendaria, o recaudatoria incluyendo pero no limitando el Instituto del Seguro Social, INFONAVIT y/o FONACOT derivado de la prestación de los servicios.

Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con lo estipulado en esta cláusula, en este mismo acto, se obliga a pagar como pena convencional la cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total al que sea condenado **“LA INSTITUCIÓN”** con motivo de los conflictos y/o procedimientos de cualquier naturaleza en los que se haya demandado a **“LA INSTITUCIÓN”** relacionados a los empleados, agentes o proveedores de **“EL PROVEEDOR”,** lo anterior sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente Contrato.

 **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“LA INSTITUCION”** para que esta retenga a partir de la fecha de notificación, los pagos debidos bajo este contrato hasta por el monto reclamado, así como los intereses que se acumulen, cuando **“LA INSTITUCION”** reciba una demanda o se inicié una acción de índole laboral o de previsión social en su contra o en contra de sus representantes, directores o empleados por los empleados, agentes o proveedores de **“EL PROVEEDOR”.** Una vez resuelto el juicio, siempre que no haya condena para **“LA INSTITUCION”,** se realizarán los pagos que procedan, menos las deducciones correspondientes. El monto retenido no generará algún tipo de interés ni constituirá de ninguna forma incumplimiento para **“LA INSTITUCION”.**

Ambas partes reconocen que **“LA INSTITUCIÓN”** no solicita mediante este contrato ningún servicio mediante el cual se le subordine al personal de **“EL PROVEEDOR”**. **“EL PROVEEDOR”** como experto en el tipo de servicio que presta analizará la necesidad de **“LA INSTITUCIÓN”** propondrá la solución que se requiera para cubrir su necesidad, la cotizará y se encargará directamente y con sus propios recursos de prestar el servicio a efecto de obtener el resultado esperado.

Para el cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los servicios a través de su propio personal especializado. En ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón sustituto, solidario ni tampoco intermediario con respecto a su personal. Las partes se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, cada una de las partes asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, las partes se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, y sin responsabilidad alguna para Las partes, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 10 (diez) días hábiles de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

En caso de que se dé por terminado de manera anticipada el presente contrato, **“LA INSTITUCIÓN”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad que corresponda a “LOS SERVICIOS” efectuados hasta la fecha en que se haya realizado el aviso de terminación, debiendo tomar en cuenta los pagos previamente efectuados, en su caso, conforme a este contrato. Para efectos de establecer esta cantidad, **“EL PROVEEDOR”** entregará **“LA INSTITUCIÓN”**, dentro de los siguientes 5 (diez) días naturales de haber recibido el aviso correspondiente, una relación de los pagos pendientes hasta la fecha del aviso, los cuales deberán estar debidamente comprobados, pudiendo “LA INSTITUCIÓN” realizar los comentarios que crea convenientes. En caso de que **“LA INSTITUCIÓN”** acepte la propuesta, liquidará la cantidad restante dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles, debiendo **“EL PROVEEDOR”** firmar el recibo correspondiente, el cual constituirá el finiquito de lo adeudado. Ahora bien, si el “LA INSTITUCIÓN” no está de acuerdo con la propuesta, las partes se comprometen a realizar una reunión en donde de manera conjunta acuerden la cantidad que deberá liquidar **“LA INSTITUCIÓN”** a **“EL PROVEEDOR”**, tomando siempre en cuenta las órdenes de compra realizadas hasta la fecha, “LOS SERVICIOS” que faltaron de entregarse y los pagos previamente efectuados. El acuerdo al que se llegue en la mencionada reunión deberá constar por escrito, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las partes que para tal efecto se designen, indicando en el mismo el monto a pagar y la fecha en que se efectuará el mismo.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

En el caso de que alguna de las partes contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión, aplicando lo establecido en el presente contrato. La parte que incumpla con este contrato se obliga a pagar a la otra los daños que le haya ocasionado dicho incumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS Y GASTOS,** El Proveedor quedará obligado a pagar todos los gastos y los impuestos que le correspondan relacionados directamente al objeto del contrato, así como de la transportación, entrega, aranceles e impuestos que genere la importación del Producto, así como la descarga de los mismos en las instalaciones que le indique “**LA INSTITUCIÓN”** conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Por su parte “**LA INSTITUCIÓN”** pagará los impuestos derivados de la compra conforme a la legislación fiscal vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS:** Ninguna de las partes podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: "EL PROVEEDOR"** no podrá celebrar actos jurídicos con una o más personas físicas o morales para que por su cuenta y en nombre de aquel, den cumplimiento al objeto del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. – "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar las fianzas y/o seguros seleccionados en la Cláusula Quinta del presente Contrato conforme a lo siguiente:

1. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo. - **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al **“LA INSTITUCIÓN”** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este Contrato, una fianza por el importe de dicho anticipo incluyendo el IVA correspondiente, cuya vigencia deberá ser en tanto no sea amortizado el monto de anticipo.
2. Fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales.- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al **“LA INSTITUCIÓN”** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este Contrato y previo a la ejecución, una fianza por un importe igual al 10% (diez) por ciento del valor total de la obra contratada incluyendo el IVA correspondiente, para efecto de garantizar las obligaciones que deriven durante la vigencia del Contrato y mientras no se dé por terminado o rescindido el presente acuerdo de voluntades; esta fianza servirá también para garantizar las penas convencionales que resulten conforme al presente contrato y sus anexos; y en general cualquier incumplimiento en que incurra **“EL PROVEEDOR”** y que se traduzca en numerario que la misma tenga que pagar al **“LA INSTITUCIÓN”**. En este acto **“EL PROVEEDOR”** renuncia expresamente a la proporcionalidad con relación a dicha fianza.
3. Fianza de vicios ocultos. - **“EL PROVEEDOR”** entregará al **“LA INSTITUCIÓN”** a la terminación de la vigencia del Contrato, ya sea esta anticipada o natural, una fianza por un importe igual al 10% (diez) por ciento del valor total de la obra contratada y ejecutada Incluyendo el IVA correspondiente y con vigencia de (1) un año a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos antes indicados. Dicha fianza garantizará la calidad de los trabajos realizados, vicios ocultos y por ende el debido funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y equipo que forma parte de la obra contratada y ejecutada.
4. Fianza para garantizar los Pasivos Contingentes.- **“EL PROVEEDOR”** entregará al **“LA INSTITUCIÓN”** dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma de este contrato, una Fianza con el valor equivalente al 5% (cinco) por ciento del valor total de la contraprestación pactada en la cláusula SEGUNDA de este Contrato, incluyendo el IVA correspondiente, que garantice que **“EL PROVEEDOR”** responderá, si existiera algún problema de tipo laboral y/o fiscal por reclamación de autoridad derivadas directa o indirectamente de este Contrato, en el caso de que se pretenda demandar o responsabilizar al **“LA INSTITUCIÓN”** por cualquiera de las obligaciones ya citadas y tendrá vigencia hasta 1 (un) año después de concluidos los trabajos a entera satisfacción del **“LA INSTITUCIÓN”**, o bien terminada la vigencia del contrato ya sea de forma anticipada o natural.
5. Seguro de responsabilidad civil. - **“EL PROVEEDOR”** contratará, y mantendrá vigente hasta el término del presente contrato, con compañía legalmente autorizada, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que se llegaren a causar por los conceptos referidos, debiendo entregar a **LA INSTITUCIÓN”**, copia de la póliza de dicho seguro, a más tardar 30 (treinta) días posteriores a la firma de este contrato. Lo anterior en el entendido que “**LA INSTITUCIÓN”**, no cobrará a **“EL PROVEEDOR”**, el importe de cualquier daño que hubiere sido previamente cubierto a **LA INSTITUCIÓN”**, por la aseguradora, bajo el amparo de la póliza antes mencionada. En caso de que **EL PROVEEDOR** tenga una póliza de responsabilidad civil contratada enviará a “**LA INSTITUCIÓN”**, copia de la misma.
6. Fondo de garantía. - **LA INSTITUCIÓN”**, retendrá el 5% (cinco por ciento) del importe de cada uno de los pagos, mismo que será utilizado para la integración de un fondo que garantice las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”**, el cual será reembolsado a **“EL PROVEEDOR”** al momento de la conclusión de los servicios.

**VIGÉSIMA.- DEL REPSE: “EL PROVEEDOR”** se obliga a tener vigente su registro. En caso de que le sea revocado se obliga a notificar inmediatamente a **“LA INSTITUCIÓN”** tal situación. Igualmente estará obligado a volver a obtener su registro ante el REPSE, si desea que el contrato continúe surtiendo sus efectos. Toda vez que el contrato está condicionado para que surta sus efectos plenos a la obtención del REPSE, acepta que, en caso de no lograr obtener, conservar o renovar el registro, **“LA INSTITUTCIÓN”** estará facultada para tenerlo por no iniciado al arranque del mismo o bien, darlo por terminado sin que pueda exigirse ningún tipo de pago o remuneración por servicios indebidamente prestados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS EMPLEADOS O CONTRATADOS DE EL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR”** no tendrá ninguna facultad para contratar servicio y/o a persona alguna, en representación de **“LA INSTITUCIÓN”**, cualquiera que sea el objeto del contrato o acuerdo. Sin embargo, **“EL PROVEEDOR”** utilizará a sus empleados o podría utilizar a profesionistas o comerciantes para el otorgamiento de los servicios especializados materia del presente Contrato, sea cual fuere el vínculo jurídico que los una. Por lo tanto, la persona o personas que laboren o le presten servicios para **“EL PROVEEDOR”** en el desempeño de sus actividades, no tendrán relación de hecho o de derecho alguna con **“LA INSTITUCIÓN”**, en razón de que **“EL PROVEEDOR”** actúa como empresa, con una organización y estructura civil y/o mercantil propias y con los elementos propios y suficientes para responder de sus obligaciones.

**“EL PROVEEDOR”** cumplirá con sus obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Códigos Civiles, Código de Comercio y cualquiera otra con respecto a sus empleados o proveedores. Al efecto, **“EL PROVEEDOR”** comprobará ante **“LA INSTITUCIÓN”** con cualquier documento de soporte que le solicite para acreditar el debido cumplimiento en relación con sus trabajadores y/o cualquier otro derivado del servicio prestado.

Por otra parte, **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA INSTITUCIÓN”** mensualmente los comprobantes fiscales por el pago de salarios de los trabajadores con los que hayan proporcionado los servicios especializados o ejecutado; el comprobante bancario por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores; el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Ahorro para el Retiro; el pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el acuse del pago por el periodo en que la contratante le efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado; el comprobante de pago del Impuesto sobre Nómina; la Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria y cualquier información que **“LA INSTITUCIÓN”** solicite para verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales. Además, **“EL PROVEEDOR”** deberá acreditar permanentemente a **“LA INSTITUCIÓN”** el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo con respecto a sus trabajadores.

Desde luego, **“EL PROVEEDOR”** inscribirá a sus empleados que presten los servicios ESPECIALIZADOS pactados en este Contrato desde la fecha de su ingreso al trabajo y enterará las cuotas y abonos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, conforme al sueldo que realmente perciban.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** permitirá que **“LA INSTITUCIÓN”** efectúe cualquiera revisión y/o auditoría sobre el pago de salarios y prestaciones y el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales con respecto a los empleados de **“EL PROVEEDOR”** involucrados en la prestación de los servicios especializados objeto del presente CONTRATO.

En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** liberará y/o relevará a **“LA INSTITUCIÓN”** de toda responsabilidad, obligación y/o acción que cualquiera de los empleados de **“EL PROVEEDOR”** u otros contratados por la misma pretendieran reclamar o reclamaran a **“LA INSTITUCIÓN”**.

Las PARTES deberá informar a la otra dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al en que reciban la notificación respectiva sobre la existencia de cualesquiera juicios o procedimientos en contra de cualquiera de ellas y coadyuvarse para que ejerciten las acciones y defensas que estimen procedentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ADICIONALES AL PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS: “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA INSTITUCIÓN”**, en forma digital y dentro de los sistemas o medios que para tal efecto **“LA INSTITUCIÓN”** ponga a disposición de **EL PROVEEDOR**, la información mínima necesaria para que los pagos que realice al prestador de Servicio Especializado sean deducibles conforme a la legislación vigente. Dicha información mínima necesaria y que se encuentra estipulada en la legislación fiscal correspondiente se describe a continuación:

1. Comprobante de Inscripción ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Opinión de Cumplimiento ante el SAT
3. Opinión de Cumplimiento ante el IMSS
4. Opinión de Cumplimiento ante el INFONAVIT
5. Copia de los comprobantes de pago de salarios de los empleados involucrados en la prestación del servicio (pdf y XML de CFDi).
6. Recibo bancario del pago de retenciones de ISR de Sueldos y Salarios.
7. Recibo bancario del pago de Cuotas de Pago de IMSS, SAR e INFONAVIT del prestador de Servicios Especializados.
8. Cualquier otro documento que con posterioridad a la firma del presente contrato las autoridades fiscales y/o de Seguridad Social establezcan en las regulaciones aplicables a los prestadores de Servicios Especializados

En caso de incumplimiento en la entrega en tiempo de cualquiera de los documentos mencionados en el párrafo anterior, **LA INSTITUCIÓN** tendrá la facultad de retener el pago del servicio hasta que se entreguen los mismos o en su caso rescindir el contrato en forma inmediata con el prestador de Servicios Especializados sin obligación de indemnización para **LA INSTITUCIÓN.**

**VIGESIMA TERCERA. -** **FIRMA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser firmado mediante firma autógrafa, o bien, por medios electrónicos (Firma Electrónica o Firma Electrónica Avanzada “e. Firma”) en atención a las regulaciones contenidas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada, en el art. 89 y 89 bis, en relación con el artículo 97 del Código de Comercio en relación con las formas de autorización por medios electrónicos y sus definiciones, y lo contenido en la fracción I, del artículo 1803 del Código Civil Federal en relación con las formas de obtención del consentimiento, considerando la firma facsímil.

**VIGESIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:** Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído este contrato por las partes y habiendo quedando enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo firman con sus anexos, en el lugar y en la fecha indicada en la caratula del presente contrato.